

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

# enel Tarifa BT1

				Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
				\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
<b>Cargo en Boleta/Factura</b>																																					
<b>Administración del servicio (1)</b>																																					
<b>Cargos de Transporte</b>																																					
<b>Transporte de electricidad (2)</b>																																					
<b>Cargo por energía (3)</b>																																					
<b>Cargo por potencia (4)</b>																																					
<b>Cargo por potencia base (5)</b>																																					
<b>TOTAL TARIFA BASE BT2a</b>																																					
<b>Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPADA TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.</b>																																					
<b>Cargos por potencia adicional de invierno (8)</b>																																					
<b>TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT2a</b>																																					
<b>Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPADA TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.</b>																																					

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acuerdo a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.  
 Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo.  
 Consumo mayor a 350 y menor o igual a 600 kWh: Recargo 0,811 (\$/kWh)  
 Consumo mayor a 600 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1,825 (\$/kWh)  
 Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2,535 (\$/kWh)  
 Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo 2,838 (\$/kWh)

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará EREN Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11 de 2016, en los Decretos Nº 57 de 2018, Nº11 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº 841 del 2022 y Nº898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT1

Table with columns for Tarifa (e.g., Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía), Region (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tbil, Tiltil, Vitacura), and various price points in \$/kWh. Includes sub-sections for 'TOTAL TARIFA BASE BT2a' and 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT2a'.

“FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022. Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo. Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo: 0,811 \$/kWh. Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo: 2,535 \$/kWh. Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo: 2,535 \$/kWh. Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo: 2,838 \$/kWh



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2018. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 517 de 2018, N° 111 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \* Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2018.

CARGO EN BOLETA/FATURA	RED	ETR	CARGO DECRETO TARIFARIO 11T DE 2016	UNIDAD	Corritros		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Maucal			
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)	BT-AA BT-AS BT-BS	T1-T6	Cargo fijo mensual (\$/mes)	(\$/mes)	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080
Cargos de Transporte	BT-AA BT-AS BT-BS	T1-T6	Cargo por uso de sistema de transmisión (\$/kWh)	(\$/kWh)	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184
Transporte de electricidad (2)					12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351

CARGO EN BOLETA/FATURA	RED	ETR	CARGO DECRETO TARIFARIO 11T DE 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cedra		Peñalolén		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TIB		TIBil		Vitacura					
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
Administración del servicio (1)	BT-AA BT-AS BT-BS	T1-T6	Cargo fijo mensual (\$/mes)	(\$/mes)	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080		
Cargos de Transporte	BT-AA BT-AS BT-BS	T1-T6	Cargo por uso de sistema de transmisión (\$/kWh)	(\$/kWh)	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184
Transporte de electricidad (2)					12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351		

CARGO EN BOLETA/FATURA	RED	ETR	CARGO DECRETO TARIFARIO 11T DE 2016	UNIDAD	CARGO POR ENERGÍA (3)		CARGO POR POTENCIA (4)		CARGO POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA (5)		
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto
Administración del servicio (1)	BT-AA BT-AS BT-BS	T1-T6	Cargo fijo mensual (\$/mes)	(\$/mes)	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	
Cargos de Transporte	BT-AA BT-AS BT-BS	T1-T6	Cargo por uso de sistema de transmisión (\$/kWh)	(\$/kWh)	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	
Transporte de electricidad (2)					12,900	15,351	12,900	15,351	12,900	15,351	

(\*) TOTAL TARIFA TRBT3 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED, DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)	TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)	TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)	TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)	TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión	BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión	BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión	BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión	BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión	BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión	BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión	BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión	BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión	BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión	BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión	BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión	BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)  
 T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh  
 T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
 T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh  
 T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh  
 T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh  
 T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

FORMA DE ESTABLACION DE FARTAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta EN 841/2022  
 T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
 T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh  
 T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh  
 T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh  
 T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh y menor o igual a 250 kWh

Consumo promedio a 500 y menor o igual a 2000 kWh / Recargo: 1.825 (\$/kWh)  
 Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 2.000 kWh / Recargo: 2.535 (\$/kWh)  
 Consumo Superior a 2000 y menor o igual a 3.000 kWh / Recargo: 3.245 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2018. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 51T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \* Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Tarifa TRBT3			Corritros		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Maulco						
			\$ Nto	\$ IVA	\$ Nto	\$ IVA	\$ Nto	\$ IVA	\$ Nto	\$ IVA	\$ Nto	\$ IVA	\$ Nto	\$ IVA	\$ Nto	\$ IVA	\$ Nto	\$ IVA	\$ Nto	\$ IVA	\$ Nto	\$ IVA	\$ Nto	\$ IVA	\$ Nto	\$ IVA	\$ Nto	\$ IVA	\$ Nto	\$ IVA	\$ Nto	\$ IVA	\$ Nto	\$ IVA	\$ Nto	\$ IVA					
CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016			UNIDAD			CARGO			CARGO			CARGO			CARGO			CARGO			CARGO			CARGO			CARGO			CARGO			CARGO			CARGO		
	BT_AA	BT_SA	BT_SS	(\$mes)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)			
Cargos de Transporte	BT_AA	BT_SA	BT_SS	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)			
	BT_AA	BT_SA	BT_SS	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)	\$ (KWh)		
CARGO por energía (3)	BT_AA	BT_SA	BT_SS	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)			
	BT_AA	BT_SA	BT_SS	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)		
Cargos por potencia (4)	BT_AA	BT_SA	BT_SS	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)		
	BT_AA	BT_SA	BT_SS	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	
CARGO por demanda máxima de potencia (5)	BT_AA	BT_SA	BT_SS	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)		
	BT_AA	BT_SA	BT_SS	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	\$ (KWh/mes)	

(\*) TOTAL TARIFA TRBT4

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED de CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión  
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)

T1: Consumo promedio anterior menor o igual a 200 kWh  
T2: Consumo promedio anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
T3: Consumo promedio anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh  
T4: Consumo promedio anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh  
T5: Consumo promedio anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh

FORMA DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (ET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta EN 084/2022

ET1: Consumo promedio digital menor a 350 kWh/mes y menor o igual a 210 kWh/mes  
ET2: Consumo promedio digital mayor a 350 kWh/mes y menor o igual a 210 kWh/mes  
ET3: Consumo promedio digital menor a 350 kWh/mes y mayor a 210 kWh/mes  
ET4: Consumo promedio digital mayor a 350 kWh/mes y mayor a 210 kWh/mes  
ET5: Consumo promedio digital menor a 350 kWh/mes y menor o igual a 210 kWh/mes y mayor a 210 kWh/mes

FORMA DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (ET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta EN 084/2022

ET1: Consumo promedio digital menor a 350 kWh/mes y menor o igual a 210 kWh/mes  
ET2: Consumo promedio digital mayor a 350 kWh/mes y menor o igual a 210 kWh/mes  
ET3: Consumo promedio digital menor a 350 kWh/mes y mayor a 210 kWh/mes  
ET4: Consumo promedio digital mayor a 350 kWh/mes y mayor a 210 kWh/mes  
ET5: Consumo promedio digital menor a 350 kWh/mes y menor o igual a 210 kWh/mes y mayor a 210 kWh/mes

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T' de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

# enel Tarifa TRAT1

				Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul			
				\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
<b>Carga en Boleta/Factura</b>																																							
<b>Administración del servicio (1)</b>	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016																																				
	AT_A AT_S	T1-T6	Cargo fijo mensual Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET*) Cargo por uso de sistema de transmisión Cargo transmisión nacional interconexión Cargo transmisión zonal sistema C Cargo transmisión zonal sistema D Cargo transmisión dedicado <b>Transporte de electricidad (2)</b>	(\$/mes)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	
<b>Cargos de Transporte</b>	AT_A AT_S	T1-T6	Carga por uso de sistema de transmisión Cargo transmisión nacional interconexión Cargo transmisión zonal sistema C Cargo transmisión zonal sistema D Cargo transmisión dedicado <b>Transporte de electricidad (2)</b>	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	
	AT_A AT_S	T1-T6	Cargo por energía	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)		
	AT_A AT_S	T1-T6	Cargo por compras de potencia	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	
	AT_A AT_S	T1-T6	Cargo por potencia base en su componente de distribución	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	
	AT_A AT_S	T1-T6	<b>Electricidad consumida (6) (Se obtiene sumando (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO DE EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.)</b>	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	
	AT_A AT_S	T1-T6	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	
	AT_A AT_S	T1-T6	<b>Electricidad consumida por sobre el límite de invierno (9) (Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO DE EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece)</b>	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	
	AT_A AT_S	T1-T6	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	
	AT_A AT_S	T1-T6	<b>Electricidad consumida por sobre el límite de invierno (9) (Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO DE EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece)</b>	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	
	AT_A AT_S	T1-T6	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)
	AT_A AT_S	T1-T6	<b>Electricidad consumida por sobre el límite de invierno (9) (Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO DE EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece)</b>	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)

**TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)**  
**BT\_AA:** Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
**BT\_SA:** Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea  
**BT\_AS:** Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea  
**BT\_SS:** Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

**TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)**  
**T1:** Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh  
**T2:** Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
**T3:** Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh  
**T4:** Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh  
**T5:** Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh  
**T6:** Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

**\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.**  
 Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo  
 Consumo superior a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)  
 Consumo superior a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,826 (\$/kWh)  
 Consumo superior a 1000 y menor o igual a 2000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)  
 Consumo superior a 2000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



Table with columns for Region (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Vitacura) and rows for various services like 'Carga por servicio mensual' and 'Transporte de electricidad'.

Table for 'Carga por energía (3)' with columns for Region and rows for 'Carga por energía'.

Table for 'Carga por potencia (4)' with columns for Region and rows for 'Carga por compras de potencia'.

Table for 'Carga por potencia base (5)' with columns for Region and rows for 'Carga por potencia base en su componente de distribución'.

Table for 'TOTAL TARIFA BASE TRAT2' with columns for Region and rows for 'Electricidad consumida (6) (Se obtiene sumando (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.')

Table for 'Carga por potencia adicional (7)' with columns for Region and rows for 'Carga por potencia adicional de invierno en su componente de distribución'.

Table for 'Cargas por potencia adicional de invierno (8)' with columns for Region and rows for 'Carga por potencia adicional de invierno en su componente de distribución'.

Table for 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT2' with columns for Region and rows for 'Electricidad consumida por sobre el límite de invierno (9) (Se obtiene sumando (3), (7) y (8) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.')

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AB: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,639 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los usuarios sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2022 y en los Decretos N° 57° de 2018, N°111 de 2022 y N°89 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Tarifa TRAT2, Cerritos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargos por energía (3), Cargos por potencia (4), and Cargos por demanda máxima de potencia (5).

(\*) TOTAL TARIFA TRAT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

El FET aplica a instalaciones por parte de ENEL que no definieron de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución caso 15 milenio octubre.



De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los usuarios sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 111 de 2022 y en los Decretos Nº 57 de 2018, Nº111 de 2022 y Nº89 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15639 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Main table with columns for various regions: Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include categories like 'Carga por energía', 'Cargos por potencia', and 'Cargos por demanda máxima de potencia'.

(\*) TOTAL TARIFA TRAT4

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT: AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°184/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

El FET aplica a los clientes que no estén en el programa de estabilización de precios por parte de ENEL.
El FET aplica a los clientes que no estén en el programa de estabilización de precios por parte de ENEL.
El FET aplica a los clientes que no estén en el programa de estabilización de precios por parte de ENEL.





De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Carga por energía (3)'. Includes sub-sections for 'Cargos por potencia contratada (4)'.

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, and Viçura. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Carga por energía (3)'. Includes sub-sections for 'Cargos por potencia contratada (4)'.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

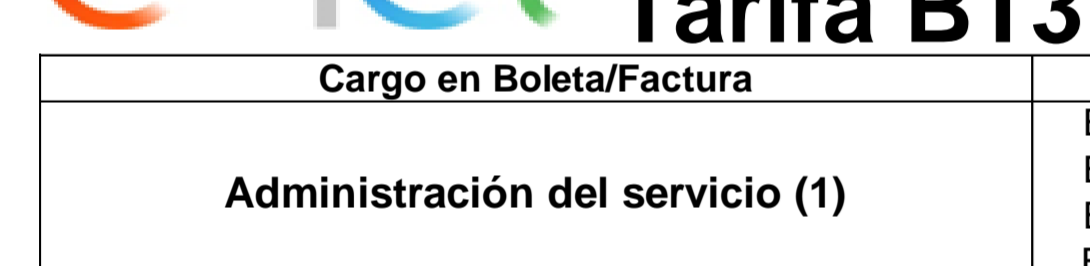


Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Carga por energía (3)'. Includes sub-sections for 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, and Viçura. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Carga por energía (3)'. Includes sub-sections for 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

(\*) TOTALES TARIFAS BT3 y BT4
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE
TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(\*\*) Tarifas sujeta a instrucción por parte de SEC para resolución de términos y exigencias que deben cumplirse de forma de medida de energía y potencia con desconexión cada 15 minutos o inferior.
\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°812/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 600 kWh : Recargo 0,11 (\$/kWh)
Consumo mayor a 600 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,539 (\$/kWh)

Tarifa BT 4.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service administration, transport charges, and energy charges.

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbal, Tiltil, Vitacura) and rows for service administration, transport charges, and energy charges.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Tarifa BT 4.2

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service administration, transport charges, and energy charges.

(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(\*\*) Tarifa según su instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,828 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

enel Tarifa BT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Tarifa BT.4.3, including sub-categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía'. It lists various services and their corresponding rates in \$/kWh and \$/kVAmes across different regions.

Table with columns for Tarifa BT.4.3, including sub-categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía'. It lists various services and their corresponding rates in \$/kWh and \$/kVAmes across different regions.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT.5

Table with columns for Tarifa BT.5, including sub-categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía'. It lists various services and their corresponding rates in \$/kWh and \$/kVAmes across different regions.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Tarifa BT.5, including sub-categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía'. It lists various services and their corresponding rates in \$/kWh and \$/kVAmes across different regions.

(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.3 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

(\*) TOTAL TARIFA BT.5 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FETE), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 834/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Recargo 0,1825 (\$/kWh)
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

(\*\*)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

enel Tarifa AT2

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por potencia contratada).

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Tíbil, Viacura) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por potencia contratada).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

enel Tarifa AT3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de enero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Tíbil, Viacura) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

(\*) TOTAL TARIFAS AT3 y AT4
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
AT\_A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión
AT\_S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,539 (\$/kWh)





<b>Cargo por potencia base</b>	Cargo por potencia base en su componente de distribución	(\$/kWh)	15,231	18,125	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,404	6,431	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
<b>Cargo por potencia Adicional</b>	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de compras de potencia	(\$/kWh)	100,211	119,251	0,000	0,000	0,000	0,000	93,848	111,679	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
<b>Cargo por potencia base de invierno</b>	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	(\$/kWh)	30,463	36,251	0,000	0,000	0,000	0,000	10,809	12,863	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (4)</b>	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2563,345	3050,380	2563,345	3050,380	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	11015,655	13108,630	11015,655	13108,630	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	Cargo por demanda máxima de potencia leída presente en punta	(\$/kWh/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	13579,008	16159,020	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	Cargo por demanda máxima de potencia leída parcialmente presente en punta	(\$/kWh/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10575,504	12584,850	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta	(\$/kWh/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000			
	Cargo por demanda máxima de potencia suministrada	(\$/kWh/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000			
	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/kWh/mes)	0,000	0,000	1529,109	1819,640	1529,109	1819,640	0,000	0,000	374,583	445,730	374,583	445,730	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000			
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/kWh/mes)	0,000	0,000	607,126	722,480	607,126	722,480	0,000	0,000	392,403	466,960	392,403	466,960	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000				
<b>Cargos por potencia contratada (4)</b>	Cargo por potencia contratada presente en punta	(\$/kWh/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	13579,008	16159,020	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000				
	Cargo por potencia contratada parcialmente presente en punta	(\$/kWh/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000				

		ATS		
<b>Cargo en Boleta/Factura</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>\$ Neto</b>	<b>\$ IVA</b>
	<b>Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016</b>		1359,218	1617,470
	<b>Administración del servicio</b>		0,701	-
	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/kWh)		
<b>Cargos de Transporte</b>	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	7,718	9,184
	Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)	5,182	6,167
	Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)	0,000	0,000
	<b>Transporte de electricidad (2)</b>	(\$/kWh)	12,900	15,351
<b>Cargo por energía</b>	Cargo por energía	(\$/kWh)	69,724	82,972
<b>Cargo por potencia</b>	Cargo por compras de potencia	(\$/kWh)	4795,639	5706,810
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (4)</b>	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/kWh/mes)	1581,462	1881,940
	Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su	(\$/kWh/mes)	1656,765	1971,550

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022  
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo  
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)  
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)  
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)  
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)